

LAS NEGOCIACIONES ENTRE CASTILLA Y PORTUGAL EN 1399

Por **Isabel Beceiro Pita**
Departamento de Historia Medieval
Centro de Estudios Históricos (CSIC)
Madrid (España)

Resumé

Cet article porte sur les négociations entre la Castille et le Portugal en 1399, afin d'établir les normes de l'activité diplomatique entre les deux pays. Par le biais de l'analyse des sources portugaises et castillanes, ainsi que le traitement prosopographique, l'auteur met en valeur le rôle des ambassadeurs dans la politique intérieure et extérieure de leurs pays respectifs.

A pesar de su intensidad e importancia, las relaciones diplomáticas entre los reinos de Castilla y Portugal en el período en torno al gran conflicto de 1383-1385 apenas han sido abordadas de manera específica. Indudablemente, se han elaborado importantes estudios que, ya sea de forma monográfica o indirecta, analizan los contactos políticos entre los dos países entre finales del siglo XIV y mediados del XV¹. Sin embargo,

¹ La única monografía sigue siendo la de Luis Suárez Fernández, *Relaciones entre Portugal y Castilla en la época del infante don Enrique*, CSIC, Madrid, 1960. Pueden encontrarse datos de mucho interés acerca de esta ruptura bélica, sus antecedentes y consecuencias en Salvador Dias Arnaut, *A crise nacional dos fins do século XIV*, t. I, Coimbra, 1960. Mucho más general es la visión de conjunto del primer autor en «Relaciones diplomáticas entre Portugal y Castilla en la Edad Media», *1.ª Jornadas*

continúa existiendo una laguna historiográfica en cuanto al análisis pormenorizado de los efectivos humanos de esta labor diplomática y su papel en la construcción de los respectivos Estados.

Las características generales de las embajadas luso-castellanas en esta época se inscriben en esa tendencia creciente a la especialización del personal en países y temas, propia del Occidente bajomedieval². La primera, la territorial, se puede observar de forma muy neta en Inglaterra a partir del reinado de Eduardo I y se insinúa en Castilla desde el mandato de Sancho IV. En cuanto a la segunda, se acentúa de manera creciente a lo largo de los siglos XIV y XV. A los ejemplos habituales ingleses, de los principados franceses y alemanes y de las potencias italianas habría que añadir para la Península Ibérica varios «especialistas» que, a partir de la segunda mitad del XIV, conocen con anterioridad, directa o indirectamente, el objeto de la embajada y, además, extienden su actividad a asuntos internos o exteriores ligados a él. En los años finales del medioevo, estas dos tendencias se unen e intensifican hasta tal extremo que prácticamente no se elige a ningún negociador entre Portugal y Castilla que sea por completo ajeno a los puntos a tratar³.

Por estos motivos, no considero del todo exacto calificar la diplomacia bajomedieval como la obra de unas embajadas «ad hoc»⁴. Ciertamente, éstas se creaban para un tiempo limitado y una misión determinada y, al finalizar, sus miembros abandonaban esta condición para volver a sus menesteres habituales. Sin embargo, estimo más oportuno insistir en su carácter temático ya que, por una parte, y en base a él, suele reiterarse un personaje por un período aproximado de 7 a 10 años hasta que es relevado por otro u otros que cubren una etapa similar, aunque siempre sean

Académicas de História da Espanha e de Portugal, Lisboa, 1990, pp. 215-235. Apenas se mencionan los acontecimientos inmediatamente posteriores a Aljubarrota en Pedro Soarez Martinez «As relações diplomáticas de Portugal com a Espanha na Idade Média», publicado en esta última obra, pp. 235-241.

² François L. Ganshof, *Le Moyen Age*, t. I. de Pierre Renouvin (dir.), *Histoire des relations internationales*, Paris, 1953, pp. 266-275.

³ Isabel Beceiro Pita, «Los embajadores del Tratado de Tordesillas en el marco de la diplomacia hispano-lusa del siglo XV», ponencia presentada en las Jornadas histórico-jurídicas en el V Centenario de las *Paces de Tordesillas*, Valladolid-Tordesillas, 27-29 de mayo de 1994, en prensa.

⁴ Bernard Guenée, *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados*, 2.ª ed. castellana, Barcelona, 1985, p. 153 y Armando L. de Carvalho Homem «Diplomacia e burocracia nos finais da Idade Média. A propósito de Lourenço Anes Fogaça, chanceler-mor (1374-1399) e negociador do Tratado de Windsor», en *Estudos e ensaios em homenagem a Vitorino Magalhães Godinho*, Lisboa, Livraria Sá da Costa, 1988, pp. 217-228.

acompañados por otros representantes nuevos o, al menos, no tan habituales. Esta hipótesis se encuentra perfectamente corroborada para los contactos luso-castellanos entre las décadas de 1380 y 1410, marcados por las secuelas de Aljubarrota: es el caso de Lourenço Anes Fogaça. Alvar Gonzalez Camelho, João das Regras y el obispo João Affonso de Azambuja entre los portugueses y de fray Fernando de Illescas, Antón Sánchez de Salamanca y Pero Sánchez del Castillo entre los castellanos. Habría que verificar si en otras épocas y territorios donde no fue tan acusada la presencia de un motivo central o donde la diplomacia se llevó a cabo de forma más discontinua se produjo el relevo de forma tan regular y, sobre todo, si la labor de conjunto de los negociadores se ajustaba también a estos plazos temporales. Hay que señalar que, en la primera mitad del siglo XV, la larga duración de algunas negociaciones supusieron un factor adicional de estabilidad, como se puede ver en los varios años de estancia de Alfonso de Cartagena en la corte lisboeta, durante la década de 1420⁵.

Pero lo más significativo es que, al menos en la diplomacia peninsular de fines del medievo, siempre aparece un integrante que funciona como punto de enlace con las delegaciones anteriores y posteriores. No siempre se trataba de un embajador. De hecho, esta característica no puede ser apreciada plenamente si no se contemplan los contactos exteriores en toda su amplitud y diversidad, dando cabida, no sólo a las funciones específicas, sino también a aquellas más generales, ligadas al orden administrativo o a la mecánica de algún asunto concreto. En la práctica, no siempre es fácil deslindar los atributos de cada una de ellas y las competencias de sus oficiales correspondientes. No obstante, y a partir de la casuística presentada en los documentos, puede proponerse la siguiente clasificación, que no pretende ser exhaustiva:

Tareas de representación entre dos potencias, para un asunto propio y común. Son las únicas de las que hasta el momento se han ocupado con cierto detenimiento los estudiosos. Incumben a correos, mensajeros, procuradores y embajadores⁶.

⁵ Isabel Beceiro Pita, «La consolidación del personal diplomático entre Castilla y Portugal (1392-1455)», comunicación presentada en el Congreso Internacional *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492*, Sevilla, 25-30 de noviembre de 1991, en prensa.

⁶ Los únicos análisis pormenorizados, de tipo general, siguen siendo los de Donald E. Queller, *The Office of Ambassador in the Middle Ages*, Princeton, 1967 y Garret Mattingly, *Renaissance Diplomacy*, 2.ª ed., Nueva York, 1988. Para los contactos lusoaragoneses, las diferencias entre cada cargo han sido tratadas brevemente por Isabel Beceiro Pita en «La tendencia a la especialización de funciones en los agentes diplomáticos entre Portugal y Aragón (1412-1465)», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, Jaca, 20-25 de septiembre de 1995, en prensa.

Los arbitrajes, ya se ejerzan o no con respecto a terceros países. Incluyen a mediadores, «terceros» y jueces árbitros.

Las funciones derivadas de la naturaleza militar y territorial de un tratado. Están llevadas a cabo por los apoderados para una restitución concreta de plazas fuertes, castillos y posesiones, por los rehenes y sus guardadores, los receptores de pleitos-homenajes y los jueces de límites y reintegro de prisioneros.

Las vinculadas a una alianza matrimonial. Son, quizás, las más difíciles de sintetizar, pero son efectuadas, en sus papeles principales, por procuradores, comisionados para enlaces por poderes y gestores de dispensas de parentesco ante el pontífice.

Las labores de cancillería del convenio resultante. En ellas cobra especial importancia el escribano o secretario de la delegación del país visitante, aunque no sean desdeñables los del receptor.

Las prácticas de solemnizar o ratificar lo acordado. Hay que dar cabida aquí a los protagonistas de juramentos y aprobaciones en diplomas adicionales y, por otro lado, a los testigos y confirmantes.

Finalmente, se debe considerar también el carácter protocolario y público de la mayoría de estos contactos, en el que participan los cortesanos y oficiales asistentes a algunas entrevistas y los componentes nobiliarios y guerreros más destacados de cada séquito.

Precisamente uno de los objetivos de este artículo es mostrar, a través de la trayectoria de los embajadores de 1399, como actúan estos factores en la continuidad negociadora entre los dos reinos. Evidentemente, el origen bélico tan cercano de estos contactos hace que en estos momentos no se plantee apenas la vertiente mediadora y no se proponga la matrimonial para dar fin al conflicto.

En cualquier caso, estimo que no es acertado el considerar el empleo de cargos de la administración interna como prueba del carácter rudimentario de la diplomacia bajomedieval europea. A mi entender, este criterio tan difundido parte de una confusión entre dos de los cometidos básicos de las relaciones internacionales: el conflicto entre Estados y la defensa de los intereses o de los súbditos de un país residentes en otro. El primero, que es el que más tempranamente se convirtió en objetivo primordial, sigue siendo atendido en la actualidad por el mismo tipo de personajes y no hay más que recordar, en este sentido, quiénes han sido algunos de los agentes principales en las conferencias y acuerdos de paz sobre las recientes áreas de conflagración mundial. El segundo tiene su antecedente medieval en los cónsules de las colonias extranjeras de mercaderes. Para que su actuación se regularice y sea asumida por el Estado se requiere que esa colectividad de residentes sea numerosa y estable y no es casual que bastantes países carezcan, en la actualidad, de

representación mutua o la limiten a la consular en algunas ciudades. En segundo lugar, se precisa en este último punto que las directrices económicas sean integradas en la política exterior y consideradas en sus conexiones e interdependencias con áreas más amplias, lo que no sucedió de forma evidente hasta los plenos Tiempos Modernos.

1. Las fuentes de la embajada

Todas ellas se hacen eco de su entorno inmediato, el de los coletazos finales de la nueva ruptura bélica que tuvo lugar a partir del verano de 1396. La óptica portuguesa nos ha sido proporcionada por las crónicas de don João I y del condestable don Nuno Alvares Pereira y únicamente cubre la primera fase de los tratos⁷. Más concretamente, se trata del acuerdo que el 9 de febrero iniciaron el condestable y el obispo electo de Coimbra con los castellanos Lorenzo Suárez de Figueeroa y Ruy López Dávalos con la mediación del comerciante genovés micer Ambrosio de Marines. Sus resultados fueron muy escasos, puesto que se limitaron a una tregua de cuatro meses, hasta el mes de julio.

Las fuentes castellanas se ocupan, en cambio, de la segunda fase de las gestiones, en el mes de diciembre, y, en menor grado, de los primeros intentos desde el verano, entremezclados con escaramuzas guerreras. Responden al establecimiento en el mes de diciembre de un nuevo cese de hostilidades de otros cuatro meses, pero que, de hecho, se prolongaría hasta la firma del tratado que reguló la tregua larga de 1402. La principal novedad de esta segunda conferencia fué el cambio de negociadores, sobre todo de los castellanos. Mientras que don João eligió a Gonçalo Vasques de Melo o Merelos para colaborar con el electo de Coimbra, Enrique III sustituyó a Suárez de Figueroa y Dávalos por el obispo de Palencia y el mariscal Diego Fernández de Córdoba y elevó al primer plano al doctor Pero Sánchez del Castillo, que unos meses antes había intervenido como asesor jurídico.

La tipología de estos escritos es muy diferente. Como es sabido, la muerte del canciller Pero López de Ayala motivó que la *Crónica de Enrique III* quedara incompleta. Sin embargo, existen varias misivas del soberano y del infante don Fernando sobre los acontecimientos previos

⁷ Fernão Lopes, *Crónica del rei D. João I*, ed. de M. Lopes de Almeida y A. de Magalhães Basto, Lisboa, 1983, Livraria Civilização, vol. II, pp. 388-401 y *Crónica do Condestável de Portugal D. Nuno Álvares Pereira*, ed. de António Machado de Faria, Lisboa, 1972, pp. 218-222.

y cuatro enviadas por los negociadores al rey en el mismo escenario de los tratos de diciembre. Estas últimas tienen un valor excepcional, ya que la correspondencia diplomática castellana de esta clase no ha sido prácticamente conservada hasta el tránsito entre la Edad Media y los Tiempos Modernos. Rompen, por tanto, la tónica general de los documentos contenidos en el Patronato Real del Archivo General de Simancas, que, en su mayoría, se ocupan de los tratados solemnes y sus ratificaciones, al contrario de los escritos de la Cancillería Real del Archivo de la Corona de Aragón⁸.

Pero es que las diferencias de perspectiva se extienden incluso a las dos crónicas portuguesas, en razón de su finalidad y protagonista. La del condestable otorga el papel primordial a la nobleza guerrera y, entre sus miembros castellanos, al maestre de Santiago don Lorenzo Suárez de Figueroa. Retrata, además, de manera muy vívida, una puesta en escena que corresponde tanto a la mentalidad señorial como a la visión ideológica de la manera de abordar en la época los intentos de paz entre dos potencias en lucha: en el primer aspecto, se resalta la calidad de soldado austero de Nuno Álvares, el respeto al valor de su principal oponente, la generosidad obsequiosa con los enemigos, en una exhibición de su poder y riqueza y la prudencia en calmar a sus mesnadas, que están prestas a atacar a sus rivales. El segundo aparece también en el texto narrativo dedicado al rey, pero aquí se encuentra más acentuado. Está en consonancia con el carácter de representantes de sus reinos respectivos: cada parte va acompañada de un contingente igual de gentes de armas, en número de cincuenta hombres, acordado por el mediador genovés Ambrosio de Marines. Su fin es el de dejar patente que todo su país y ellos mismos están preparados a obtener inmediatamente por las armas lo que no consigán con la fuerza de los argumentos.

Como corresponde a su carácter general, la *Crónica de don João I* no da un protagonismo a ninguno de los integrantes de la conferencia, sino que detalla las distintas intervenciones y el orden en el que se producen. Curiosamente, se individualizan mucho más las de los castellanos, recalcando el papel del doctor en derecho, sobre todo en la apertura del debate. En cambio, las respuestas portuguesas a ellas aparecen, en mucha mayor medida, como provenientes de parte de su

⁸ AGS. *Patronato Real*. Leg. 47, fol. 31 y leg. 49, fol. 12 y *Estado. Castilla*. Leg. 1-1.º, fols. 66, 72 y 109. Las cuatro cartas citadas se encuentran en AGS. *Estado. Castilla*. Leg. 1-1.º, fols. 74, 75, 76 y 77. Todas ellas han sido publicadas por Luis Suárez Fernández en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, documentos, n.º 18, pp. 116-117, n.ºs 22-24, pp. 122-124, n.º 29, pp. 130-132 y n.ºs 25-28, ambos inclusive, pp. 124-130.

monarca, para subrayar su calidad de emanación de una política regia que el cronista aspira a plasmar. La actitud nacionalista de Fernão Lopes le lleva a emplear una cierta sorna al recoger los argumentos del letrado del reino contrario: «E fallamdo o Doutor Pedro Sanchez, por parte del Rey seu Senhor, das sem rezõees que lhe foram feytas pellos purtugueses començou tam lomge seu razoado como os que preguam da Vera Cruz e vã buscar a boca de Adam aquele paaõ de que foy feita»⁹. Hay que reconocer, sin embargo, que la frase tiene una función expresiva, ya que inicia el planteamiento del contraste entre los argumentos jurídico-morales — y a largo alcance de los castellanos — a los más realistas e inmediatos de la otra parte. Más concretamente, los primeros parten de la calificación de su lucha como guerra justa y de culpar al adversario de la ruptura del armisticio de Monção, mientras que los segundos, sin dejar de remitirse a los agentes de esas treguas y a las escrituras diplomáticas correspondientes, se centran mucho más en el contexto bélico inmediato.

Pero, al mismo tiempo, pueden entreverse en Fernão Lopes algunos visos de ironía distanciadora acerca del desarrollo de los inicios de la negociación. La auto-justificación de cada postura es vista como un gasto de tiempo, cuya inutilidad se subraya con la opinión del mediador de que las acusaciones recíprocas de comenzar las hostilidades estaban llevando la entrevista a un callejón sin salida.

2. El ejercicio de las funciones de embajador

Las misivas enviadas por Pero Sánchez del Castillo, el mariscal Diego Fernández de Córdoba y el obispo Sancho de Rojas a Enrique III, el 12, 13, 20 y 30 de diciembre de 1399, dejan traslucir una capacidad de decisión mucho menor que lo que indican los ejemplos conocidos de plenos poderes expedidos por los reyes bajomedievales, como el de don João I para esta misma embajada. En él se califica a sus representantes de árbitros y componedores, lo que introduce un leve matiz diferencial con respecto a las embajadas solemnes, y se establece como única condición que el acuerdo al que llegasen fuera tomado con total unanimidad¹⁰.

Muy probablemente, esto no significa un menor desarrollo en Castilla de la autonomía del personal diplomático, sino que refleja el contraste entre los principios generales de los documentos pleni-potenciarios y la práctica habitual. Las consultas de los castellanos a su

⁹ Fernão Lopes, *Crónica de don João I*, vol. II p. 394.

¹⁰ Fernão Lopes, *Crónica de D. João I*, vol. II pp. 391-393.

monarca sobre la conveniencia de dilatar los tratos y de proponer en ellos unas treguas más duraderas debieron de ser similares a las de muchos otros comisionados para el mismo tema. Al fin y al cabo, las instrucciones perentorias que recibían de sus superiores en el transcurso de las conferencias de paz podían alterar los argumentos empleados hasta entonces y suponer avances o retrocesos en el entendimiento. Así sucedió en este caso, ya que los nuevos puntos que añadió el soberano sobre los derechos del infante don Dionís, en la primera etapa de las conversaciones, y, muy probablemente, el memorial que le dió al letrado Pero Sánchez, al inicio de la segunda, contribuyeron a dificultar la labor de sus enviados. Y, aún cuando no se hubieran dado estas interferencias, hay que recordar que el uso pleno de la autonomía otorgada tenía para el embajador bajomedieval la grave contrapartida de que, de esta forma, incurría en una responsabilidad mucho mayor ante el rey o príncipe, el Consejo y las facciones políticas influyentes si sus gestiones no obtenían el resultado apetecido.

Pero el que se estimara necesario el contacto entre el poder y sus representantes en el exterior para tomar la decisión última nos sitúa ante el problema más grave de la diplomacia medieval: la dificultad y lentitud de las comunicaciones, que retrasan la respuesta del soberano y colocan en una situación especialmente desventajosa a quienes se hallen más distanciados de la corte de su reino o principado¹¹. Probablemente, una de las formas que se buscó para paliar este obstáculo fué la estancia de uno de los representantes en la corte — y así lo hizo Pero Sánchez del Castillo — mientras los otros atendían a las ceremonias protocolarias previas o iniciaban el debate. Ésta pudo ser, por tanto, una de las causas

¹¹ «E pedimosvos por merçed que nos enviades mandar a dezir si abemos de abreviar este fecho o si lo avemos de alargar, porque en cada uno de los partidos tengamos las maneras que mas cumplen a vuestro servigio...», sin año, diciembre, 12, Villanueva de Barcarrota. AGS. Estado. Castilla. Leg. 1-1.º, fol. 77...» ya sabe la vuestra muy alta señoría en como por la otra nuestra carta ante desta vos escrivimos que por alargar estos negocios fasta que vuestra merçed nos enbiase mandar lo que fiziesemos, que razonavamos sobre la primera via de vuestro memorial, e enbiamosvos pedir por merçed que nos enbiasedes mandar con tiempo lo que aviamos de fazer... aun, señor, agora, esperando vuestra respuesta desto, aun fablamos sobre la dicha primera via e sobre seys años de tregua que les aviamos ofrecido... E por quanto, señor, esta muy çerca el dicho termino del salvoconducto e ha ya días que non oviemos cartas vuestras, pedimos vos por merçed que luego nos enbiedes mandar lo que fagamos si otra cosa vos plaze que fagamos...», sin año, diciembre, 30, Villanueva de Barcarrota. AGS. Estado. Castilla. Leg. 1-1.º, fol. 75. Cartas de los tres negociadores a Enrique III. Nuevas expresiones de apremio en solicitud de instrucciones se encuentran en esta última carta y en una anterior, del día 20.

de las embajadas múltiples. Otra manera de asegurar el contacto pudo ser el relevo parcial de miembros en una segunda etapa de los tratos, de tal manera que se unieran en cada delegación componentes recientemente enterados de las intenciones del gobernante con otros que poseían un conocimiento directo del conflicto y en su propio escenario. Esta táctica pudo haberse empleado en este caso, pero con un peso de segundo orden, dado que de marzo a diciembre desaparecieron prácticamente los contactos exteriores formales entre los dos países. Con toda probabilidad, las causas principales de las sustituciones producidas entonces residieron en la necesidad de ambas partes de atender al frente militar. Para Castilla habría que añadir, además, la intervención de Ruy López Dávalos en la política interior a partir del verano de 1399 y, mas concretamente, en las luchas de los bandos murcianos.

En cuanto a los cometidos que desempeñan los distintos personajes, la suma de la *Crónica de don João I* y de las citadas misivas enviadas a Enrique III permite deducir que el mediador, el comerciante genovés afincado en Castilla, micer Ambrosio de Marines, es quien establece contactos con el rey luso y ofrece comenzar las negociaciones por encargo del castellano. Quizás interviene también en la elección de este personal diplomático concreto, o, al menos, opina sobre quienes pueden ser aceptados por la parte contraria. También le competen algunos de los protocolos preliminares, tocantes al lugar de la entrevista y al séquito de cada delegación. En el transcurso de las conversaciones su papel queda más diluido, pero se inscribe perfectamente en la línea que le corresponde a esta figura, es decir, la de búsqueda del acuerdo. Dentro de ella, propone pasar de los interminables argumentos generales a los puntos concretos y elabora una síntesis que reduce las reivindicaciones particulares al intento de concordia de la restitución recíproca.

A los que actúan en calidad de especialistas en leyes les incumbe exponer las tesis iniciales sobre los agravios realizados a su reino por el adversario. Se desarrollan tanto en un plano teórico como en el más concreto de los problemas surgidos al llevar a la práctica el armisticio anterior, que se ejemplifican en las últimas tomas de ciudades fronterizas. Esta labor la desempeñan, por el lado castellano, Pero Sánchez del Castillo, y, por el portugués, el bachiller en decretos Rui Lourenço y el letrado Álvaro Péres Escolar.

Al acabar esta primera fase de marzo, y en los momentos resolutorios, pasa el protagonismo a los personajes que ocupan una posición de alto rango en los países respectivos: el condestable Nuno Alvares Pereira y el obispo de Coimbra presentan el escrito que constituye la postura oficial de su gobierno. Y, después de aceptar la relación correspondiente, elaborada por el mestre de Santiago Lorenzo Suárez de Figueroa y el

camarero mayor Ruy López Dávalos, rechazan las adiciones impuestas por el monarca Trastámara.

La segunda etapa viene precedida de tratos semi-privados y secretos entre el infante don Fernando y el confesor del primero de los Avís y, después, de los más solemnes y oficiales entre los encargados de las negociaciones¹². Estos últimos son llevados a cabo por el obispo don João Affonso de Azambuja y Gonçalo Vazques de Melo o Merelos con el mariscal Diego Fernández de Córdoba y el obispo de Palencia. Tras ese tanteo infructuoso de intenciones a través del infante, los lusitanos tienen entonces como objetivo el recordar que el punto de partida debe arrancar de las declaraciones finales de marzo, a las cuales había asistido también el mariscal. Se insiste, además, en que los castellanos recaben previamente las intenciones de su soberano. Con toda probabilidad, se buscaba con ello una seguridad de que en esa ocasión no formularía Enrique III nuevas exigencias que desbordaran las de sus enviados.

En las entrevistas de diciembre no están tan marcados los cometidos individuales, pero no es fácil saber si ello se debe a su carácter de secuela de las anteriores o a que la información, a este respecto, es mucho más escueta y fragmentaria. Únicamente se puede entrever de las cartas de la delegación castellana que el mariscal y el letrado atendían también a sofocar los posibles intentos de connivencia con el enemigo en la frontera extremeña y, más concretamente, en Villanueva de Barcarrota, villa inmediata al punto de encuentro entre las dos partes. Muy verosíblemente, estas competencias no derivaban de las condición de embajador, sino de las que ostentaban habitualmente estos oficiales en el período inmediato: jefe militar en el mando compartido de la zona fronteriza del Guadiana y corregidor regio.

3. Las peculiaridades de los contactos luso-castellanos

Las diligencias de los embajadores castellanos durante su estancia en Villanueva de Barcarrota, del mes de diciembre, reflejan la desconfianza total que, en tiempo de guerra, existía en los lugares de frontera hacia todos aquellos que tenían parientes o recibían visitas del reino contrario,

¹² Sin año, agosto, 2, septiembre, 21 y octubre, 16. Cartas del infante don Fernando a Enrique III de Trastámara acerca de las negociaciones con el confesor del rey de Portugal (AGS. Estado. Castilla. Leg. 1-1.º, fols. 73, 72 y 66), igualmente publicadas por L. Suárez Fernández en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, apéndice documental, n.ºs 21-23, pp. 122-123.

especialmente cuando se trataba de cargos militares. Se plasma en el apresamiento del alcaide de la villa, hermano de un mantelero mayor de João I, y de un fraile recién llegado y sospechoso de espionaje.

Este recelo no debió de ser privativo de la frontera entre Castilla y Portugal. El que algunos aristócratas ampliaran sus lazos de parentesco a territorios limítrofes y otorgaran, a veces, la primacía a sus intereses en este círculo inmediato, originó similares tensiones con otras monarquías ibéricas, y así ocurrió en la Navarra bajomedieval¹³. Sin embargo, interesa resaltar que las influencias y friciones mutuas cobraron especial fuerza en los límites de las dos formaciones políticas del occidente peninsular. Si ninguna frontera medieval constituyó una barrera rígida, ésta resultaba en las dinastías anteriores a los Avís un espacio discutido, entre otros factores, por las apetencias expansivas de los concejos, la extensión de algunas sedes diocesanas y abadengos a ambos lados de la frontera y el frecuente cambio de titularidad de ciertas plazas y núcleos. A partir de Aljubarrota surge una mayor separación entre los dos Estados. Es entonces, y en el nuevo conflicto de 1396-1398, cuando el exilio de caballeros provoca la desmembración de linajes en diferentes ramas, imbricadas en la organización militar y en la Casa Real de los dos países. De cualquier forma, el alejamiento definitivo sólo se advierte claramente a partir de las medidas proteccionistas regias de finales de la centuria siguiente¹⁴.

En la vertiente portuguesa no se tienen noticias de que haya una reacción semejante con respecto al alcaide de Olivenza o de otros concejos vecinos. Sin embargo, hay que recordar que en las regiones de Entre Douro e Minho y Tras-os-Montes constituyó una constante la confiscación de los dominios de los monasterios cistercienses gallegos y leoneses a lo largo de todos los conflictos bélicos de los siglos XIV y

¹³ Se puede rastrear esta clase de actitudes en Eloísa Ramírez Vaquero, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, 1990.

¹⁴ Jose Luis Martín Martín, «Notas sobre la frontera medieval de Portugal con Castilla», en *1383-1385 e a Crise Geral dos Séculos XIV/XV. Jornadas de História-Medieval*, Lisboa, 1985, pp. 155-165, «La frontera hispano-portuguesa en la guerra, en la paz y en el comercio», en Ana M.^a Carabias Torres (ed.), *Las relaciones entre Portugal y Castilla en la época de los descubrimientos y la expansión colonial*, Salamanca, 1994, pp. 29-53; Daniel Rodríguez Blanco, «Las relaciones fronterizas entre Portugal y Castilla. El caso de Extremadura», en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. I, Porto, 1977, pp. 135-147 y José Marques, «Relações económicas do norte de Portugal com o reino de Castela, no século XV», *Bracara Augusta*, t. XXII, fasc. 73-73 (85-86), 1978, pp. 5-54.

XV¹⁵. Por otra parte, el reforzamiento de la línea de castillos del Tajo al Guadiana, entre las décadas de 1360 a 1410, podría obedecer a una razón doble: las operaciones militares de largo alcance y la necesidad de prevenir traiciones puntuales. Y no deja de ser sintomático que Nuno Alvares Pereira, el diplomático y guerrero de esos años, fuera el principal promotor de esta línea defensiva¹⁶.

4. Los negociadores de ambos reinos: sus rasgos comunes

La composición del grupo, un mariscal, un obispo y un jurista de la administración central, es la habitual de las embajadas solemnes entre Portugal y Castilla a fines del medievo, como también el progresivo recurso a los miembros de este último sector¹⁷.

Pero en los nombramientos influye también la trayectoria anterior de cada uno de los componentes. Por ello, estimo necesario exponer los principales datos biográficos de cada uno de ellos, con la finalidad de mostrar la línea de continuidad existente con las funciones anteriores y siguientes. En este conjunto, se va a poner el énfasis en los sustitutos que las dos formaciones políticas ponen en la segunda fase y en los juristas y componentes del séquito luso. Los motivos de que se dedique menos espacio a Nuno Alvares Pereira, João Affonso de Azambuja, Lorenzo Suárez de Figueroa y Ruy López Dávalos son, fundamentalmente, de orden historiográfico, puesto que ya han sido objeto de análisis pormenorizados y, en algunos casos, monográficos. Además, con respecto a los castellanos Diego Fernández de Córdoba, Sancho de Rojas y Pero Sánchez del Castillo, su actuación aquí cobra un enorme interés porque constituye, o bien el inicio de una carrera diplomática relativamente importante, o unos impulsos nuevos a unos cometidos de este tipo, que hasta entonces no habían revestido especial trascendencia.

¹⁵ José Marques, «Cartas inéditas de D. João I do Arquivo Histórico Nacional de Madrid», *Caminiãna*, VII (Braga), 1985, n.º 12, pp. 9-33; Isabel Beceiro Pita, «Las tensiones en torno a los dominios del Císter gallego en el norte de Portugal», en *Actas. Congresso Internacional sobre San Bernardo e o Císter en Galicia e Portugal*, vol. I, Orense, 1992, pp. 253-267.

¹⁶ António Lopes Pires Nunes, *O castelo estratégico português e a estratégia do castelo em Portugal*, Lisboa, 1988, pp. 42-43 y 141-144.

¹⁷ A. H. de Oliveira Marques, «As relações diplomáticas», en *Actas das II Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval*, vol. I, Porto, 1987, pp. 39-59 e Isabel Beceiro Pita, «La consolidación del personal diplomático entre Castilla y Portugal (1392-1455)», en *Actas del Congreso Internacional La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492* (Sevilla, noviembre de 1991), en prensa.

A modo de síntesis de los datos que se expondrán a continuación, hay que resaltar la importancia que cobran cuatro factores básicos. Ciertamente, son más claramente constatables en el caso castellano, pero considero que tienen una validez general, a pesar de que el peso excepcional que adquirieron algunos clérigos en la corte lisboeta de fines del signo XIV pueda introducir algunos elementos de confusión. En este sentido, hay que referirse a la pertenencia a los respectivos Consejos Reales de la mayoría de los miembros de las delegaciones, o, al menos, su integración en ellos durante alguna etapa de su carrera; la experiencia previa del otro reino, su clase dirigente y el tema concreto a tratar; los títulos universitarios de clérigos y letrados en estudios de derecho civil o eclesiástico y, finalmente, el ejercicio por estos últimos de oficios de justicia en la administración, ya sea en la esfera de la cancillería o en la judicial. Para la élite guerrera, hay que añadir, cuando se trata de firmar una paz a un conflicto bélico, una intervención destacada y rectora en las operaciones militares antecedentes.

A primera vista, las misiones de los nobles cubren un campo temático más restringido. Sin embargo, al considerar el conjunto de sus labores en la diplomacia peninsular, e incluso en la europea, queda puesto de manifiesto que sus cometidos se rigen por una diferenciación funcional. Los cargos específicamente militares — y, en concreto, los de condestable y mariscal — atienden, sobre todo, a las aludidas paces y treguas y, de manera ocasional, a alianzas militares externas a ellos que han de ser meramente ratificadas. Por el contrario, los títulos señoriales, grandes dignidades de la administración central y familiares del monarca son utilizados para los pactos matrimoniales, arbitrajes entre terceros países, reclamaciones de derechos sucesorios de otros reinos o asuntos relacionados, de forma más o menos directa, con el Papa o algún concilio.

Para los letrados y obispos, los cometidos se asignan en orden a pautas diferentes. Entre los primeros, como ya se ha apuntado, se da una mayor especialización individual en asuntos concretos. Con respecto a los prelados, su empleo proviene, más bien, del tipo de conocimientos legales poseídos. La mayor parte de los que realizan labores diplomáticos entre dos o más países unen al derecho canónico el civil o algún grado académico en decretos, mientras que los teólogos o los estudiosos exclusivos de cánones se reservan usualmente para materias eclesiásticas.

5. La figura del mediador

Al lado de los miembros de cada embajada, hay que resaltar en ésta de 1399 la mencionada presencia el mediador Marines, puesto que no

responde totalmente a la procedencia habitual de sus congéneres. En efecto, esta figura, muy utilizada en el occidente cristiano — e incluso en el mundo islámico — durante los tres últimos siglos medievales, solía estar encarnada por el papa, ciertos prelados y abades, reyes y príncipes y enviados específicos de estos poderes. Sin embargo, tampoco debe sorprender el recurso a comerciantes como este genovés para cometidos diplomáticos. Con cierta frecuencia se les encuentra en embajadas inglesas, independientemente de su origen nativo o italiano¹⁸. Y, en otros casos, desempeñaron misiones oficiosas, previas a los contactos oficiales, o cubrieron esa situación intermedia entre unos contactos que únicamente se daban de manera discontinua y los representantes permanentes.

El que se aceptara aquí a Ambrosio de Marines en lugar de otro interlocutor de mayor rango en la esfera eclesiástica o laica puede indicar dos cuestiones: en principio, el carácter relativamente secundario de esta negociación, dedicada a una prórroga de treguas cortas, frente a otras que suponían un inicio de acuerdo o un trato más dilatado y concluyente y, entonces, se estimaban vitales para la concordia peninsular¹⁹. Por otra parte, y como ya ha sido apuntado por Suárez, se reconocía la importancia de los intereses mercantiles genoveses en Lisboa y Sevilla, la incidencia negativa que tenía en ellos la guerra y un cierto afán de ambos reinos por que se mantuviera la actividad de las colonias italianas. Estos últimos argumentos parecen haber pesado ya en la primera firma de treguas en 1393, que aspiraban a tener una duración de quince años, pues el genovés aparece como testigo en dos de las escrituras adicionales²⁰. Cuatro años después comenzarían las citadas gestiones en Portugal para lograr esta conferencia de paz. Su primer resultado fué convenir el cese de hostilidades mientras duraran las conversaciones y una reunión preparatoria, entre Olivenza y Villanueva de Barcarrota, en febrero de 1398²¹.

¹⁸ François L. Ganshof, *Le Moyen Age*, en *Historie des relations internationales*, pp. 268 y 291.

¹⁹ El contraste se hace evidente si se compara con la mediación portuguesa entre Castilla, Aragón y Navarra en 1429-1430, llevada a cabo por el caballero Nuno Martins de Silveira como delegado de su monarca, dentro de una operación de prestigio de don João I, que se presentaba como árbitro del conjunto de los poderes ibéricos. Archivo de la Corona de Aragón. Cancillería Real. Volúmenes. Secretorum, n.º 2692, fols. 43v.-46 y 52v.-56.

²⁰ L. Suárez Fernández, *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, pp. 25-28; Lisboa, 16 de mayo de 1393. Acta de la recepción de rehenes por parte del prior del Hospital, Alvar Gonzalez Camelho y pleito homenaje que hace éste sobre los rehenes que recibe de ambas partes. AGS. Patronato Real. Leg. 47, fols. 32 y 31, respectivamente, documentos publicados en esta obra, pp. 90-92.

²¹ Esteban Rodríguez Anaya, «Don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago», *Revista de estudios extremeños*, vol. 6 (1950), pp. 270-274.

6. Los protagonistas lusos

Los dos principales, el condestable y el prelado, son los más significativos y relevantes de todo el conjunto de interlocutores, ya que constituyen el mejor exponente de la esfera política, militar y administrativa de su reino. Con toda seguridad, su nombramiento no se debe, únicamente, a que estas conversaciones requirieran unas cualidades excepcionales que presuntamente poseían. Por encima de las capacidades individuales se sitúa una función simbólica: la consolidación plena de la naciente dinastía de los Avís precisa de la paz, y con ella, del reconocimiento y su legitimidad por sus adversarios primordiales. Y nadie mejor para figurar como sus artífices que dos de los mejores apoyos del nuevo monarca desde su alzamiento al poder.

Si se agregan a ellos los otros integrantes, tenemos aquí un reflejo de la sociedad política joanina de las postrimerías del siglo XIV: predominio de hombres nuevos surgidos del Interregno, algunos elementos minoritarios del período fernandino —ejemplificados precisamente por Ruy Lourenço—, composición estamental del Consejo con aflujo de nobles destacados en la guerra y presencia importante de legistas y clérigos que, a veces, ostentan ambas condiciones, como el mismo João Affonso de Azambuja²².

a) *El condestable Nuno Alvares Pereira.*

Son suficientemente conocidos sus datos biográficos fundamentales y sus intervenciones decisivas en Atoleiros, Aljubarrota y Valverde contra Juan I de Trastámara. La crónica dedicada a él nos retrata al condestable como prototipo del ideal caballeresco y deja traslucir, entre sus cualidades, su poder de persuasión y movilización de personas y masas²³. Me limitaré, por tanto, a señalar que su actuación bélica en 1383-1385 no estuvo exenta de cierto contenido diplomático, ya que poco antes de Aljubarrota envió un escrito a Juan I intentándole disuadir de sus

²² Armando Luís de Carvalho Homem, «Conselho real ou conselheiros do rei? A propósito dos «privados» de D. João I» y «Conselheiros de D. João I» en *Portugal nos finais da Idade Média: Estado, Instituições, Sociedade Política*, Livros Horizonte, Lisboa, 1990, pp. 221-278 y «A sociedade política joanina (1383-1433): Para uma visão de conjunto», *En la España medieval*, 12, 1989, pp. 231-241.

²³ Véase a este respecto el retrato biográfico esbozado por Virginia Rau en *Estudos de história medieval*, edit. Presença, Lisboa, 1986, pp. 55-56 y Maria Fernanda Maurício, «Nuno Álvares Pereira um herói no seu tempo» en *1383/1385 e a crise geral dos séculos XIV/XV. Jornadas de História Medieval, Histórica & Crítica*, Lisboa, 1985, pp. 251-255.

pretensiones ante la resistencia tenaz del maestre de Avís y, en el momento inmediato a la batalla, tuvo una reunión para insistir en el mismo argumento con varios caballeros castellanos, entre los cuales se encontraba el mariscal Diego Fernández de Córdoba²⁴. Y su otra diligencia ante un poder exterior, aunque en principio tiene un cariz protocolario, estaba ligada al asentamiento de la nueva monarquía y, en parte, constituía una respuesta a la presión del soberano Trastámara. En efecto, en 1386 acompañó al soberano a la entrevista preparatoria de su matrimonio con la infanta Filipa, en donde se formaliza la alianza guerrera entre Portugal y el duque de Lancaster, y, seguidamente, acudió con él a Oporto para recibir a la prometida regía y organizar una reunión entre miembros del Consejo, caballeros ingleses y partidarios nobles exiliados de Castilla, que asistían a los festejos²⁵.

A pesar de ejercer una influencia política indudable, sólo está aludido como miembro del Consejo en las cortes de Coimbra de 1398 y de una manera poco concreta, que no permite saber si su asesoramiento era estable e institucionalizado. Hay constancia, con todo, de que su crédito se extendía a otros componentes de su grupo familiar, y especialmente a su tío Ruy Pereira, dentro de ese círculo más amplio de individualidades, cuya opinión se solicitaba en determinados casos²⁶.

Su ascenso y el de su familia se enmarca en el de las órdenes militares, a las cuales se confiaron especialmente misiones de responsabilidad en la zona del Alentejo. Se ha señalado, en este sentido, su paralelismo con el maestre de Avís, ya que, si bien no profesó en la orden de Crato, estaba vinculado a ella por lazos de parentesco, por su propia carrera y por la extracción de buena parte de sus hombres de armas²⁷.

Dos de estos últimos son mencionados específicamente en el séquito de la delegación portuguesa en esta conferencia. Se trata de Gonçalo Eanes de Abreu y Pero Eanes Lobato. Sus perfiles biográficos

²⁴ Pero López de Ayala, «Crónica de Juan I», *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, Madrid, 1953, BAAEE, pp. 101-102 y *Crónica do condestavel...*, p. 139. Ayala califica esta reunión como una iniciativa de Nuno Álvares, mientras que el texto portugués, que es el que proporciona los nombres de los caballeros, la hace recaer en el bando contrario.

²⁵ Fernão Lopes, *Crónica de D. João I*, t. II, pp. 216-218 y Humberto Baquero Moreno, *Os itinerarios de El-Rei Dom João I*, Lisboa, 1988, pp. 25-26.

²⁶ A. L. de Carvalho Homem, «Conselho real ou conselheiros do rei? A propósito dos «privados» de D. João I» y «Conselheiros de D. João I», en *Portugal nos finais da Idade Média...*, pp. 238 y 267.

²⁷ José Mattoso, «A nobreza e a revolução de 1383», trabajo recogido en *Fragments de uma composição medieval*, Lisboa, 1990, pp. 277-295.

pueden considerarse ilustrativos de la evolución de algunos hidalgos desde la fidelidad a Fernando I y Leonor Téllez al apoyo a la flamante dinastía de los Avís y también de los vínculos que mantenía la hueste de Nuno Alvares con su jefe: Abreu fue, al final del reinado anterior, señor de Castelo de Vide, y, al mismo tiempo, pertenecía a la criazón y al bando del futuro, condestable. Dentro de éste, y una vez estallada la guerra, tuvo un papel destacado en la primera entrada en Castilla, la batalla de Valverde y el posterior ataque a Zafra. En recompensa de sus servicios recibió de su señor el enclave de Alter do Chão, con su castillo y rentas, situado entre el Tajo y el Guadiana²⁸. Por su parte, Lobato inició su carrera en 1382, como escudero del conde don Joham Affonso, hermano de la reina Leonor Téllez. En el conflicto bélico, se adhirió a la misma hueste que su compañero y participó en importantes acciones en la frontera entre Tajo y el Guadiana. Su recompensa consistió en las rentas de Almada. Pero, sobre todo, su peso político parece haber sido bastante acusado, pues fue elegido por los ciudadanos de Lisboa para integrarse en el Consejo de su jefe y señor y en 1393 testificó en el ya mencionado documento de condiciones puestas por Portugal para otorgar treguas²⁹.

De cualquier forma, la elección del condestable para las tareas diplomáticas analizadas aquí se debe, fundamentalmente, a su calidad de máximo jefe militar en la ruptura de 1396-98 y de mando en la frontera de Alentejo, región en donde poseía igualmente importantes señoríos, como el condado de Arraiolos. En este sentido, su imagen ofrece una perfecta simetría con la de su más directo rival en el reino de Castilla, el maestre de Santiago y embajador don Lorenzo Suárez de Figueroa.

b) *el prelado y desembargador João Affonso de Azambuja.*

Representa, en el sector administrativo con conocimientos cualificados, lo que el condestable en el guerrero. Fue bachiller en decretos y quizás también en derecho civil, a tenor de algunas menciones cronísticas³⁰. Lo mismo que su padre, el caballero y ciudadano lisboeta Affonso Estevez de Azambuja, apoyó al maestre de Avís desde los tiempos de la Regencia, lo que se plasma en que ya en 1384 fue nombrado

²⁸ *Crónica do Condestável...*, pp. 26, 148, 159, 208 y *Crónica de D. João I*, vol. II, pp. 331, 355, 363 y 365.

²⁹ *Crónica de D. João I*, t. I, pp. 9, 176, 172 y 183, t. II, pp. 69 y 331; *Crónica do condestável...*, p. 179; 15 de mayo de 1393. AGS. Patronato Real. Leg. 49, fol. 1, documento publicado por L. Suárez Fernández en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, n.º 2, pp. 71-89.

³⁰ Parece indicar este último grado el que, a propósito de su entrada en el derecho regio, sea citado por Fernão Lopes como bachiller en leyes (*Crónica de D. João I*, t. II, p. 5).

desembargador, desarrollando una intensa actividad de redactor de diplomas hasta 1395. En las cortes de Coimbra actuó como procurador del concejo de Elvas y estuvo presente en el acto de elección del nuevo soberano. Se le incluyó entonces entre los letrados propuestos por las ciudades para integrar el Consejo Real.

Las síntesis realizadas sobre sus avatares y su carrera eclesiástica me eximen de tratar otros aspectos de su actividad que no afecten al campo diplomático³¹. En este sentido, conviene resaltar dos puntos:

— en primer lugar, la importancia decisiva que debió de tener para nombramientos ulteriores el participar en dos embajadas a los papas Urbano VI y Bonifacio IX para insistir en el reconocimiento del matrimonio real. A juzgar por lo ocurrido con algunas individualidades de las Coronas de Aragón, Castilla y Portugal en el siglo XV, las gestiones en la corte romana revestían para los contemporáneos un gran prestigio y, además, eran consideradas como la mejor manera de adquirir una capacitación práctica en las relaciones internacionales. En consecuencia, aquel que las hubiera realizado se encontraba en una posición inmejorable para obtener nuevos nombramientos³².

— El otro aspecto es que, como ya se ha apuntado, debió de tomar el relevo de las tres grandes figuras anteriores de la diplomacia portuguesa, que habían desaparecido muy recientemente de la escena político-administrativa por ancianidad o, en el caso del prior del Hospital, por haber tomado partido por Enrique III de Trastámara en 1398. El primero y más relevante fue Lourenço Anes Fogaça, que realizó diversas misiones en Castilla e Inglaterra de 1376 a 1386, especialmente las relativas al tratado de Windsor. João das Regras negoció con los mismos reinos de 1387 a 1393 y fray Alvar Gonzalez Camelho le acompañó en algunas gestiones, aunque tuviera una actividad mucho menor. En apoyo de esta hipótesis, aparte de la misma cronología, cabe decir que Fogaça, das Regras y Azambuja habían compartido algunas tareas y, por tanto, tal vez existiera entre ellos una cierta colaboración, aunque no se puede asegurar que fuera estable y deliberada. Consiste en la sustitución de Fogaça por los dos restantes durante sus estancias en el exterior, en concreto en sus

³¹ A. L. de Carvalho Homem, *O desembargo regio (1320-1433)*, Oporto, 1990, pp. 330-331 y «Conselho real ou conselheiros do Rey? A propósito dos «privados» de D. João I», «Conselheiros de D. João I» y «Uma crise que sai d' «A crise» ou o desembargo regio na década de 1380» en *Portugal nos finais da Idade Média...*, pp. 187-200, 236-246 y 261.

³² Se ha apuntado este punto de vista de los contemporáneos, basándose en algunas individualidades de Aragón y Portugal, en I. Beceiro Pita, «La tendencia a la especialización de funciones...».

labores de canciller y de suscriptor y redactor de diplomas, respectivamente. Incluso João das Regras ratificó ocasionalmente algún privilegio que competía a João Affonso de Azambuja, probablemente coincidiendo con algunas de las gestiones realizadas por éste ante el pontificado.

Por otra parte, las embajadas romanas y ésta de 1399 le servirían para iniciar sus puntos de destino internacional. A partir de esta fecha, el entonces obispo electo de Coimbra va a conjugar sus obligaciones en su diócesis y en la administración con los asuntos castellanos y las grandes deliberaciones eclesiásticas. Siendo electo de Lisboa, acudió al reino vecino en 1402 y, ya disfrutando de este arzobispado, en 1407. En 1414 formó parte de la delegación portuguesa al concilio de Constanza, falleciendo en el viaje de regreso.

c) *Gonçalo Vasques de Melo.*

Parece haber sustituido en la segunda fase de las negociaciones al condestable, que debió de abandonarlas total o parcialmente, requerido por los menesteres defensivos. Su padre, Vasco Martins de Melo, acompañó como embajador a Lourenço Anes Fogaça para entrevistarse con el duque de Lancaster, lo que pudo influir en que fuera designado su vástago, dada la tendencia a la patrimonialización de funciones, aunque este aspecto fuera secundario frente a otros factores. Por lo demás, su carrera ofrece bastantes similitudes con la del condestable y la de otros miembros de su compañía, como la de Abreu y Lobato. Su linaje y él mismo disfrutaron de diversos cargos en el período fernandino, entre los que destacan la alcaldía de Beja, que tuvo Gonzalo Vázquez por doña Leonor Téllez. Al servicio de don João, la acción más relevante de los Melo fue la guarda de la frontera entre el Tajo y el Guadiana durante la entrada del grueso de las tropas en Tierra de Campos y Benavente, en 1387.

En el plano político, integró el Consejo Real, en el que sucedió, muy probablemente, a su padre. Y, al igual que en otros casos, su conocimiento de los anteriores intentos de arreglar las disensiones luso-castellanas arrancan del otorgamiento de las treguas de 1393, en donde se le encuentra en el grupo de los que las juran y la apueban, junto con el obispo de Coimbra. Es más, según la misma escritura, un hijo legítimo suyo se contaría entre los rehenes que avalarían el cumplimiento del acuerdo. Por tanto, su presencia en diciembre de 1399 representaría, una vez más, la suma del mando militar de la zona con el concededor del asunto³³.

³³ Acerca de Gonçalo Vasques de Melo y su padre existen diversas menciones en Fernão Lopes, *Crónica de don Fernando*, Porto, 1986, p. 447 y *Crónica de don João*, vol. I, pp. 84, 108 y vol. II, pp. 5, 37, 214, 229 y 383, por registrar únicamente las más significativas.

d) *Los asesores jurídicos: Rui Lourenço y Alvaro Peres.*

El primero, dean de Coimbra y licenciado en decretos, es el mayor conocedor de las relaciones entre los reinos de toda la delegación. Por otra parte, el apelativo de «letrado» que se le aplica en los textos cronísticos probablemente no significa, en este caso, un simple dato objetivo, sino también una valoración encomiástica.

Esta experiencia se inició en agosto de 1380, a propósito de una embajada que envió don Fernando, derivada del proyecto de matrimonio entre los herederos de ambos reinos. Se contaba entre los consejeros de su soberano, como se muestra en que se le pida opinión sobre la posible vuelta a la obediencia del papa Luna. Apoyó al maestro de Avís, al menos, desde las cortes de Coimbra. Durante este reinado, su posición se conserva e incluso se consolida, al integrar el Consejo por el sector eclesiástico y trabajar como desembargador de 1386 a 1401.

A partir de 1393 es quien realiza la mayor parte de las gestiones con Castilla. De testigo en el mes de mayo de las escrituras de otorgamiento de condiciones para las treguas, de recepción de rehenes y de pleito-homenaje por la entrega de éstos, pasa desde finales de año a cometidos de mayor protagonismo: es el procurador de don João para recibir la ratificación del armisticio y, en calidad de tal, acude a la corte de Enrique III. Allí se encontró con dilaciones que se plasmaron en una prórroga de tres meses del acta de ratificación, bajo el argumento de la necesidad de mayor tiempo para obtener los juramentos aprobatorios de nobles, eclesiásticos y ciudadanos. Resulta, por tanto, el mayor punto de enlace con las labores diplomáticas inmediatamente anteriores que alcanzaron cierta relevancia³⁴.

En cuanto a Alvaro Peres, se trata de un canónigo de Lisboa que fue bachiller o escolar en leyes. Integró el desembargo regio como magistrado superior de 1388 a 1405, en principio en el cargo de oidor, y a partir de 1391, en el de juez de los hechos del rey. Pero su actividad de desembargador sobrepasó ampliamente las competencias en torno al contencioso de los bienes y derechos del rey y de la Corona, pues fue responsable de bastantes cartas y diplomas en ausencia de otros funcionarios, como Lourenço Anes Fougça o Rui Lourenço³⁵. Estas

³⁴ Fernão Lopes, *Crónica de D. Fernando*, pp. 315 y 434 y *Crónica de D. João*, t. I, p. 392 y t. II, p. 5. AGS. Patronato Real. Leg. 49, fol. 1, leg. 47, fols. 31-33, documentos publicados por L. Suárez Fernández en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, n.ºs 2-7, pp. 71-98. Pero López de Ayala, al ocuparse de su estancia en Castilla en 1394, habla de él como «un doctor de Coimbra que se decia Rui Lorenzo de Tavira». («Crónica de Enrique III», *Crónicas de los reyes de Castilla*, p. 220).

³⁵ A. L. de Carvalho Homem, *Portugal nos finais da Idade Média...*, p. 201 y *O desembargo regio...*, p. 203.

labores de sustitución, sumadas a sus estudios en derecho civil, pueden haber motivado que fuera elegido para colaborar con el deán de Coimbra en esta conferencia de 1399.

7. Los representantes castellanos

Las características ya expuestas deben ser matizadas, en lo concerniente a este reino, con la importancia que adquiere el recurso a los letrados que ejercían de oidores de la Audiencia Regia y la designación de algunos miembros de la nobleza que se habían distinguido en las incursiones contra el reino nazarita de Granada y, en algunos casos, en la pacificación de rebeldías aristocráticas y bandos locales.

Estos delegados reflejan, igualmente, la composición del círculo de poder de finales del siglo XIV y las reformas institucionales emprendidas por Juan I y Enrique III. Sus rasgos básicos son la pervivencia de algunos de los personajes más influyentes en la minoridad de este último soberano, o de los que han comenzado su ascenso gracias a su apoyo, y, por otra parte, la consolidación de la Audiencia y el Consejo y la entrada en este último organismo de cuatro letrados que conforman una representación estable y paritaria con la de los sectores estamentales, es decir, la de obispos, grandes y estado llano³⁶.

a) *el maestre de la orden militar de Santiago: Lorenzo Suárez de Figueroa.*

Como ya se ha apuntado, constituye el paralelo de Nuno Alvares Pereira, por su jefatura militar y señoríos en la zona. Fernán Pérez de Guzmán lo califica como un caballero «de buen seso e entendimiento» y «que en las guerras era diligente»³⁷.

De sus afanes culturales existen muy pocos datos, pero debió de seguir la moda artúrica que tanto imperaba en la corte lisboeta, pues la estatua yacente de su sepultura se acompaña de la reproducción de su perro favorito, denominado Amadís³⁸. Su primogénito, Gómez Suárez de

³⁶ Véase a este respecto Emilio Mitre Fernández, «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», *En la España medieval*, 1, *Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*, 1980, pp. 317-329.

³⁷ Fernán Pérez de Guzmán, *Generaciones y semblanzas*, ed. de R. B. Tate, Londres, 1965, pp. 22-23.

³⁸ Isabel Beceiro Pita, «Modas estéticas y relaciones exteriores: la difusión de los mitos artúricos en la Corona de Castilla (s. XIII-comienzos s. XVI) *En la España medieval*, 16, 1993, pp. 135-169.

Figuerola, impulsó la traducción del *More Nebukim* de Maimónides, obra que gozaría de gran acogida en las bibliotecas nobiliarias de las décadas inmediatas.

Aun cuando su elevación al maestrazgo tuvo lugar durante el mandato de Juan I, el culmen de su influencia política se registra a partir de la minoridad de su sucesor. Merced a su cargo, al prestigio que le había dado su intervención en la gran guerra luso-castellana de 1383-1386 y al apoyo del arzobispo de Toledo don Pedro Tenorio, integró el grupo de los once ricohombres participantes en las cortes de Madrid, de enero a abril de 1391, y, meses más tarde, fue incluido en el consejo de regencia.

Es muy probable que estuviera involucrado en el proceso de otorgamiento de treguas de 1393, pero no hay constancia de ello. Su colaboración en la diplomacia exterior se inició en el reforzamiento de la confederación franco-castellana contra Portugal e Inglaterra, testificando en las confirmaciones sucesivas de las alianzas, que se formalizan en 1391 y 1394³⁹. Pero también tuvo un importante papel de mediador en los conflictos internos, especialmente en el que tuvo lugar en este último año entre el marqués de Villena y Enrique III, en el que se esforzó por conseguir que el aristócrata volviera a la obediencia real⁴⁰. Coincide este momento con la concesión a su primogénito de las aldeas de Feria, Zafra y La Parra, que hasta entonces habían pertenecido al alfoz de Badajoz.

En estas negociaciones de 1399, tanto el maestro como Ruy López Dávalos tuvieron un importante cometido, pero limitado a los primeros meses. Son sustituidos, como ya se ha dicho, por el obispo de Palencia y el mariscal Diego Fernández. De cualquier forma, el cambio fue tan solo parcial, pues el mariscal ya había colaborado en las vistas de principios de año, según manifiestan los textos cronísticos y las misivas de los embajadores lusos.

Con toda probabilidad, la ausencia de Lorenzo Suárez y Ruy López en la segunda fase se debe a la continuidad de las operaciones bélicas a partir de los meses del verano. Al menos, se constata la jefatura del primero en las concernientes a la frontera extremeña y la promesa de apoyo de Dávalos en un eventual intento de penetración lusa por esta

³⁹ Segovia, 27 de mayo de 1391 y Madrid, 16 de enero de 1394. Archives Nationales J, 603, n.º 70 y 604, n.º 70, documentos publicados por Georges Daumet en *Étude sur l'alliance de la France et de la Castille au XIV^e et au XV^e siècles*, Paris, 1898, n.º 40, p. 181 y n.º 46, p. 194.

⁴⁰ Pero López de Ayala, «Crónica de Enrique III», en *Crónicas de los reyes de Castilla*, II, Madrid, 1953, BAAEE, p. 224.

zona. Tuvo sus mejores frutos en la toma de la plaza lusitana de Nodar, dirigida por el maestre y el mariscal Diego Fernández⁴¹.

El maestre de Santiago fue precisamente el principal beneficiario de esta crisis en Extremadura. Dentro de las donaciones que le otorga Enrique III, en el tránsito entre los siglos XIV y XV, se inscribe precisamente la fortaleza de Villanueva de Barcarrota, que pasó a detentar, en su nombre, Alfonso Sánchez de Badajoz, alcalde mayor de la ciudad de su apelativo. El hecho de que el dominio de la villa fuera poseído antes por parientes del nuevo lugarteniente de alcaide venía a acentuar, en la práctica, la dependencia de este linaje con respecto al maestre⁴². Asimismo, consagra el proceso de vuelta al gran señorío de algunos núcleos periféricos pertenecientes, en la época inmediata, al alfoz de Badajoz. Estaban encuadrados dentro de una política de entregar la defensa de la frontera lusitana al estamento militar por antonomasia⁴³.

Suárez de Figueroa no fue olvidado en los grandes acuerdos del armisticio de 1402. Al contrario, es el encargado de recibir Badajoz dentro de la restitución recíproca de núcleos conquistados, de acoger a los rehenes castellanos que serían liberados tras esta restitución, y entre los cuales se encontraba su primogénito y, finalmente, entregarlos al nuevo grupo de garantes del conjunto del acuerdo. En los años ulteriores, sus cometidos diplomáticos se difuminaron, limitándose a algunas tareas de conciliación interna antes de sus triunfos militares contra el reino de Granada, en 1406⁴⁴.

b) *el camarero mayor y adelantado Ruy López Dávalos.*

El primer exponente del ascenso y caída de príncipes en la Castilla del siglo XV se encuadra, en principio, entre los caballeros que deben su fortuna a las armas realizadas en la frontera con Granada. Pertenecía a un linaje oriundo de Navarra, pero que desempeñaba la alcaidía de Úbeda desde hacía varias generaciones. Además su tío, Pero López Dávalos, fué gobernador de la plaza fronteriza de Quesada.

⁴¹ Fernando Mazo Romero, *El condado de Feria (1394-1505). Contribución al estudio del proceso señorializador en Extremadura durante la Baja Edad Media*, Badajoz, 1980, p. 77.

⁴² Esteban Rodríguez Amaya, «A propósito de un documento», *Revista de estudios extremeños*, vol. 1, 1945, pp. 45-75 y «Don Lorenzo Suárez de Figueroa, maestre de Santiago», *Revista de estudios extremeños*, vol. 6, 1950, pp. 241-302; Jose Luis del Pino García, *Extremadura en las luchas políticas del siglo XV*, Badajoz, 1991, pp. 117 y 152-153.

⁴³ Como otras villas y lugares próximos, Villanueva de Barcarrota había sido poblada en su origen por los templarios. *Historia de la Baja Extremadura*, t. I, Badajoz, 1986, pp. 702-703 y 725.

⁴⁴ E. Rodríguez Amaya, «Don Lorenzo Suárez de Figueroa...», pp. 274-280.

Fuera del ámbito regional andaluz, su primera empresa guerrera señalada fue el combate ante los muros de Benavente en 1381, en el ataque del duque de Lancaster por sus pretensiones a la sucesión al trono y, al establecerse la paz, se le escoge como mensajero para notificar a Juan I y al duque los plazos del convenio⁴⁵.

Los servicios en la casa del heredero como mozo de espuelas y paje y el apoyo del arzobispo Pedro Tenorio le llevan al oficio de camarero y, a la muerte del monarca, le sitúan en una posición muy próxima al Consejo de Regencia⁴⁶. Con la mayoría de edad, capitanea las luchas contra el rebelde conde de Noreña y emprende labores de pacificación interna contra las luchas de bandos locales. Así obtiene el adelantamiento de Murcia en 1396 y la donación de varias villas y lugares en el Sistema Central⁴⁷.

Esta labor de diplomacia interna, aunque a veces resuelta de forma excesivamente expeditiva, y la privanza regia influyeron, indudablemente, en su nombramiento para las conversaciones de 1399. Pero el factor decisivo fueron los «notables actos de cavallería» realizados en la guerra que entonces se desarrollaba contra Portugal⁴⁸, entre los que destacaron las tomas de Penamacor y Miranda, una vez retirado de la embajada.

Dávalos fue recompensado por estas empresas en mucha menor medida que el maestre de Santiago, quizás porque ya había recibido cuantiosas mercedes entre 1394 y 1398, con ocasión de sus servicios en la lucha contra los parientes del rey. No obstante, debió de obtener su título de condestable en 1400, como premio a estas campañas portuguesas.

En el plano de la diplomacia exterior, no volvió a tener un papel

⁴⁵ Fernando Ruano Prieto, «El condestable D. Ruy López Dávalos, primer duque de Arjona», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. VIII, 1903, n.º 3, pp. 166-181. Para la trayectoria del auge de Dávalos y Suárez de Figueroa, véase E. Mitre Fernández, *Evolución de la nobleza en Castilla bajo Enrique III (1396-1406)*, Valladolid, 1968.

⁴⁶ La mejor muestra del favor episcopal son los cien mil maravedís que, para ayuda de compra del condado de Ribadeo, le deja don Pedro en su testamento, del cuatro de noviembre de 1392. F. Ruano Prieto, «El condestable don Ruy López Dávalos, primer duque de Arjona», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, t. IX, 1903, n.º 7, pp. 166-177. Según Mitre Fernández, la fecha de esta ayuda debe ser adelantada hasta 1395.

⁴⁷ Además de la obra de Mitre, citada anteriormente, puede consultarse sobre los sucesos de Murcia Rogelio Pérez Bustamante, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, t. I, Madrid, 1976, pp. 427-432, aunque algunas referencias cronológicas sean discutibles.

⁴⁸ Así los califica Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas*, p. 13,

señalado. Sin embargo, la entrevista que el cardenal-obispo de Osmá, el doctor Pero Yáñez y él mismo celebraron con los nuevos enviados lusos en 1402 contribuiría a llevar a la práctica la propuesta de éstos de unas largas treguas que prepararán una paz definitiva⁴⁹.

c) *el letrado Pero Sánchez del Castillo.*

Se trata de un caballero, doctor en leyes y oidor de la audiencia regia⁵⁰. Tal vez fuera de origen conquense, pues en las peticiones de los reinos al infante don Fernando, tras el fallecimiento de Enrique III, porta el escrito de réplica como procurador del castillo de Garci Muñoz, situado en este territorio⁵¹. De ser así, pertenecería, en Cuenca, al linaje de caballeros urbanos de los Castillo, entonces de rango medio y que únicamente alcanzaría una posición de primer orden en la ciudad en los años centrales de la centuria siguiente.

En cuanto a sus primeros menesteres y estudios, probablemente haya de ser identificado este personaje con un bachiller en leyes del mismo nombre que, en 1833, aparece vinculado al cabildo salmantino, aunque sin ningún cargo en él⁵². Podría estar en la órbita del canciller Juan Martínez del Castillo, pues el 16 de febrero de 1397 se preparaba para realizar una confederación en la que integraban la otra parte el canciller y sus parientes, amigos y vecinos, además de un señor local⁵³. En cualquier caso, está clara su calidad de vasallo y criado de Juan I y Enrique III, reconocida en la expresión «fechura de la limosna del rey vuestro padre e vuestra» que utiliza habitualmente para dirigirse al segundo de estos soberanos⁵⁴.

Su experiencia en los temas portugueses se inició de modo indirecto, en la entrevista que en 1387-1388 tuvo lugar en Bayona con el duque de Lancaster, aspirante al trono castellano. En su primera etapa, había

⁴⁹ L. Suárez Fernández, *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, p. 33.

⁵⁰ Su condición de caballero es registrada por Zurita a propósito de su papel en el compromiso de Caspe, que se tratará más adelante (Jerónimo Zurita, *Anales de la Corona de Aragón*, t. 5, libro XI, Zaragoza, 1980, p. 261).

⁵¹ «Adiciones a la crónica de Enrique III», *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, Madrid, 1953, BAAEE, pp. 260-261.

⁵² Susana Guijarro González, *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (Siglos XI-XV): Las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, tesis doctoral inédita, Santander, 1992, t. II, L 14.

⁵³ AGS. Estado. Castilla. Leg. 1-1.º, f.º, 79. Desafortunadamente, el documento no especifica la villa que fué escenario de esta confederación, ni tampoco registra el nombre del citado señor.

⁵⁴ Así se califica a sí mismo, tanto en las misivas concernientes a la embajada de 1399 como a la de 1406. AGS. Estado. Castilla. Leg. 1-1.º, f.ºs 74-77.

corrido a cargo de fray Fernando de Illescas, confesor de Juan I y el doctor Álvaro Martínez de Villarreal, quien ya conocía al pretendiente por haber tratado con él en Orense, en 1386⁵⁵. A ellos se suma, en 1388, el letrado que se analiza aquí. Hay que recordar que la intervención inglesa y el conflicto con Portugal están vinculados por la oposición de ambos reinos a Juan I, por la alianza luso-inglesa y por la ayuda de la flota castellana a Francia en la guerra de los Cien Años. Así lo refleja lo acordado entre fray Fernando de Illescas y el rey de Portugal, tal y como nos lo transmite Pedro López de Ayala: «Primeramente, que la dicha tregua fuese por los primeros tres años que los reyes de Francia e de Inglaterra por si e por sus aliados ficieran, en las cuales entraran el Rey de Castilla, aliado de Francia, e el Maestre Davis, aliado del rey de Inglaterra»⁵⁶.

Ya directamente con el país vecino, actuó en los tratos previos de 1389 y, como se ha visto, en la embajada de 1396. En los primeros fué acompañado por fray Fernando de Illescas y por el doctor Antón Sánchez, mientras que en 1396 lo fué de este último doctor y del mariscal García de Herrera, como elemento nuevo. Aún volvería a intervenir Pero Sánchez del Castillo a principios de la centuria siguiente: en las treguas de 1402 es elegido entre los encargados de liberar a los prisioneros lusos en los distintos territorios⁵⁷. Y, en 1407, figura de nuevo como embajador junto con don Juan Serrano y el alcaide de Córdoba Pedro Villegas, en el comienzo de unas negociaciones para renovar las citadas treguas.

La sucesiva presencia en las relaciones luso-castellanas de Illescas, Antón Sánchez de Salamanca y Pero Sánchez del Castillo es lo que nos indica que corresponde a ellos el papel clave y aglutinador de las conversaciones llevadas a cabo entre 1387 y 1411⁵⁸. La cronología de sus trabajos conjuntos hacen pensar que la aludida práctica de reiterar el personal diplomático implicado en un asunto o país pudo perfeccionarse,

⁵⁵ Peter E. Russell, *The english intervention...*, pp. 436 y 501-502.

⁵⁶ P. López de Ayala, «Crónica de don Juan primero», *Crónicas de los reyes de Castilla...*, p. 125.

⁵⁷ Más concretamente, se le faculta a él y al hijo del adelantado Yáñez Fajardo para entender en la liberación de los retenidos lusos «en las partidas de Murçia e de Cartajena». Segovia, 15 de agosto de 1402. Treguas de diez años entre Portugal y Castilla. Archivo General de Simancas. Patronato Real. Leg. 49, fol. 3, documento publicado por Luis Suárez Fernández en *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, n.º 32, XVI, p. 153.

⁵⁸ La especialización del confesor regio y, sobre todo, de Antón Sánchez de Salamanca, en los contactos con Portugal ya ha sido señalada por Luis Vicente Díaz Martín en «Los inicios de la política internacional de Castilla (1360-1410)», *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, coord. A. Rucquoi, Valladolid, 1988, pp. 57-85.

en ocasiones, con nombramientos deliberados de doctores que se asociarían a la misión de un conocedor previo de más edad, con el fin de adquirir experiencia a su lado y poder tomar, así, su relevo en el futuro.

Pero, contemplada en su totalidad, la carrera del doctor Sánchez del Castillo abarca cometidos muy variados y pone de manifiesto que, a finales de la Edad Media, las distintas facetas de la política del reino no se concebían como compartimentos estancos y exclusivos y que, además, sus oficiales compatibilizaban las esferas pública y privada. En esencia, lo que predomina en su figura es su carácter de consejero del rey y, más tarde, del regente, que pone en práctica las instrucciones del rey para la solución de ciertos conflictos territoriales. Concuera con la concepción de la política exterior como un prolongamiento de la interior, que básicamente predomina en el occidente europeo antes de que se afiance la representación diplomática estable.

No se conoce ningún dato sobre sus pasos en la administración anteriores a la entrevista de 1387, en la que ya se atestigua su título académico y oficio. La presencia entre los contadores de la cancellería de Juan I de un tal Alfonso Sánchez del Castillo sugiere la hipótesis de que existiera algún lazo de parentesco con él que pudiera contribuir a explicar el que Pero se introdujera tan fuertemente en los organismos centrales del reino castellano⁵⁹.

Pero cuando su ascenso se convierte en fulgurante es a partir de 1390, al ser nombrado entre los diez primeros oidores-doctores de la nueva audiencia, dentro de su reforma e institucionalización por Juan I⁶⁰. Y no hay duda de que este monarca tenía sus méritos en alta estima, pues es uno de los tres veedores designados en su testamento para tratar las peticiones del reino junto con los tutores y regentes⁶¹.

Durante el gobierno pleno de Enrique III se incrementa su influencia, y en cuatro planos primordiales: el de miembro del Consejo Real, convirtiéndose en uno de los más importantes entre 1395 y 1399⁶²; sus oficios en la cancellería, la justicia y la hacienda regia, ya que simultanea los de refrendario, oidor de la audiencia y contador mayor; las mencionadas labores diplomáticas y, finalmente, la actuación especial como corregidor

⁵⁹ De Alfonso Sánchez nos da una breve noticia Lope Pascual Martínez en «Notas para un estudio de la cancellería castellana en el siglo XIV», *Miscelánea medieval murciana*, IV, 1978, p.191 y p. 200.

⁶⁰ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, ed. de la Real Academia de la Historia t. II, Madrid, 1863, p. 473.

⁶¹ Pero López de Ayala sitúa la lectura del documento en 1392 («Crónica de don Enrique III», *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 192.

⁶² Fernando Suárez Bilbao, *Enrique III, 1390-1406*, Palencia, 1994, p. 131.

en ciudades donde la tensión entre los bandos oligárquicos había derivado a un alto grado de conflictividad. Esta última labor se centra en Murcia y Córdoba. La desarrollada en la primera de estas ciudades es la que interesa más a nuestro tema, porque pone de relieve que los acuerdos internacionales, que no revestían un carácter solemne, urgente y decisivo, se resolvían en entrevistas breves y discontinuas que podían ser compaginadas con tareas en el ámbito interior: en fecha inmediatamente posterior al 25 de septiembre de 1399 fué nombrado corregidor, con instrucciones regias expresas de instaurar un plan de gobierno municipal que concordara a los bandos en litigio. Se trataba de una medida centralizadora en la que los esfuerzos persuasores iban de la mano de la ocupación militar capitaneada por el condestable Ruy López Dávalos. No es de extrañar, entonces, que la llegada del doctor fuera recibida con gran resistencia y que, de hecho, su actividad quedara en segundo plano ante la política represora del condestable y los jueces. Quizás este carácter de su cometido sea lo que permita que en el mes de diciembre se dedique a la embajada con Portugal e inmediatamente regrese a Murcia para abandonar definitivamente el corregimiento en los primeros meses del año siguiente⁶³. En cuanto a su actividad como corregidor en Córdoba, constituye la institucionalización de este cargo en la ciudad, en base a las quejas recibidas por Enrique III de que sus alcaldes y regidores no impartían idóneamente la justicia. Permanece en este cometido de 1402 a 1404⁶⁴.

En las postrimerías del reinado había consolidado su posición, ya que se contaba entre los escasos letrados que accedían al círculo dirigente de la política interior: tras las gestiones iniciales de la nueva embajada a Portugal, en 1406, es uno de los prelados, caballeros, doctores y procuradores de las ciudades a los que el soberano manda llamar ese mismo año ante su inminente fallécimiento.

El inicio de la regencia le confirma en su puesto, por disposición expresa del difunto monarca. Pero, incluso antes de formalizarse el nuevo gobierno, participa en los preparativos del traspaso de poderes, actuando como intermediario entre algunos núcleos urbanos y el infante don

⁶³ Rogelio Pérez Bustamante, *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, t. I, p. 430 y M.^a de los LLanos Martínez Carrillo, «La implantación de los corregidores en el concejo murciano (1394-1402)», *Miscelánea medieval murciana*, X, 1983, pp. 177-178.

⁶⁴ «Crónica de Juan II», *Crónicas de los reyes de Castilla*, II, Madrid, 1953, BAAEE, p. 283 y Real Academia de la Historia, Colección Salazar, M-35, fols. 47-48 v.

Fernando en la transmisión de ciertas peticiones de los súbditos castellanos⁶⁵.

El final de su trayectoria está marcada por la adhesión al regente, puesto que se convirtió en uno de sus consejeros personales, que lo acompañaban en sus desplazamientos, y en refrendario del reino, sin abandonar por ello sus anteriores cargos y dignidades. La expulsión de la corte ordenada por don Fernando en 1408 no pasó de ser un incidente episódico, que no trunca este rumbo general⁶⁶. De hecho, en la cuestión sucesoria de Aragón llegó a ser uno de los más destacados defensores de los derechos del de Antequera: fué uno de los tres embajadores doctores que en 1411 se entrevistaron con notables aragoneses y acudieron al parlamento de Alcañiz, representando a Castilla y al mismo pretendiente. Es más, al año siguiente informó en Caspe a favor de los derechos del infante al trono⁶⁷. La confianza del primer Trastámara aragonés en su eficacia y fidelidad quedó puesta de manifiesto en que, a su partida de Castilla, le incluyó dentro del grupo de cortesanos encargados de que «por él rigiesen las provincias que él debía regir»⁶⁸.

En el ámbito privado, se ocupó, con otros dos personajes, de la educación del futuro marqués de Santillana⁶⁹. Este dato resulta de inestimable valor para la historia de la educación en la Castilla bajomedieval, tan ayuna de nombres y referencias biográficas de preceptores. Ahora bien, si se confrontan estas actividades políticas y de gobierno con las etapas vitales de Íñigo López de Mendoza, hay que concluir que las enseñanzas que el doctor Pero Sánchez del Castillo pudo impartir de 1403 o 1405 a 1412 tendrían lugar, o bien durante un período muy breve que dejaría paso a los quehaceres de los otros dos preceptores, o bien se ejerció de manera muy discontinua⁷⁰. En el estado actual de nuestros conocimientos, no es posible saber si se trataba de una característica común a la instrucción de la alta nobleza o, por el contrario, de un caso excepcional.

⁶⁵ «Adiciones a la crónica de Enrique III», *Crónicas de los reyes de Castilla...*, pp. 259, 260-261 y 270.

⁶⁶ Lope Pascual Martínez, «La cancillería real castellana durante la regencia de Fernando de Antequera», *Miscelánea medieval murciana*, XI, 1984, pp. 177-236.

⁶⁷ J. Zurita, *Anales...*, pp. 168 y 261 y «Crónica de don Juan II»..., pp. 336 y 343.

⁶⁸ «Crónica de don Juan II»..., p. 345.

⁶⁹ M. Durán, *Introducción y biografía crítica: Marqués de Santillana, Poesías completas*, t. I, Madrid, 1980, p. 8.

⁷⁰ Las fechas tope están marcadas por los 5 o 7 años, en los que se iniciaba la instrucción en destrezas, conocimientos intelectuales y buenas maneras y, en el otro extremo, el viaje de Íñigo López a Aragón.

d) *el mariscal Diego Fernández de Córdoba*

Este hijo de Gonzalo Fernández de Córdoba, el tercero de los varones, fundó la Casa de Baena y Cabra. Ésta se vincula a la última de las líneas del tronco Fernández de Córdoba, que en algunos momentos alcanzó tal importancia que llegó a disputar la primacía a la Casa troncal de Aguilar⁷¹. Gozó también de una importante posición en la corte, aún cuando no estuviera situado en el máximo círculo de dirigentes políticos, como lo muestra el que fuera el primero de los Fernández de Córdoba elegido como ayo de un príncipe heredero.

En el plano militar, su primera participación destacada tuvo lugar precisamente en el gran conflicto luso-castellano que se resolvió con la instauración de la dinastía de Avís. Pero, a partir de las paces de 1402, se vuelca en el otro gran frente de lucha, que, por otra parte, constituía la empresa habitual de la nobleza andaluza y de su propio linaje: el granadino. Sus intervenciones armadas se hicieron notar especialmente en el cerco de Setenil, la resistencia al intento musulmán de conquistar Alcaudete, la batalla de Alhendín y, especialmente, en la gran empresa de la toma de Antequera⁷². Aún volvería a este escenario en 1431, cuando su edad era avanzada, y con ocasión de la entrada de don Álvaro de Luna en territorio musulmán, si bien se mantuvo entonces al frente de la retaguardia⁷³.

Su papel en las relaciones exteriores se deriva, directa o indirectamente, de su actividad bélica. Dejando aparte las citadas conversaciones con el condestable portugués en 1385, está presente incluso en su primer nombramiento, que data de 1391 y con la corte francesa como punto de destino. En efecto, esta visita aparentemente protocolaria en la que los enviados del rey niño confirman las alianzas de Juan I esconde, en realidad, la solicitud al monarca galo de que aceptara integrarse en las treguas con Portugal⁷⁴.

⁷¹ Para Diego Fernández, sus lazos de parentesco, su patrimonio cordobés y sus cargos en el territorio, véase M. C. Quintanilla Raso, *Nobleza y señorías en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, pp. 67 y 172-174.

⁷² «Crónica de don Juan II», pp. 317 y 322.

⁷³ «Crónica de don Juan II», *Crónicas de los reyes de Castilla*, II, BAAEE, 1953, pp. 305-306 y p. 495.

⁷⁴ Fernando Suárez Bilbao, *Enrique III, 1390-1406*, Palencia, 1994, p. 35. De todas maneras, los documentos publicados por Daumet dejan bien claro que sus funciones fueron de tono menor con respecto a las de sus compañeros, el obispo de Zamora y el secretario y oidor Ruy Bernard, pues son éstos los que presentan las peticiones de su rey a Carlos VI. (Georges Daumet, *Étude sur l'alliance...*, n.º 41, pp. 182-183 y n.ºs 43-45, pp. 186-192.

Su protagonismo directo en los asuntos con el país vecino arranca de su estancia en él en 1392, junto con Juan Serrano y Anton Sánchez, con el fin de tratar los preparativos del primer convenio, que se establecería al año siguiente⁷⁵. Preludia su presencia en las negociaciones analizadas aquí, en donde releva al maestre de Santiago, su compañero en las incursiones al otro lado de la frontera extremeña. Tiene como consecuencia su inclusión en el trío de rehenes que, en las treguas de 1402, aseguran el cumplimiento del reintegro recíproco de las plazas tomadas por ambas partes⁷⁶.

Durante la minoridad de Juan II siguió conservando una importante posición en la corte, no solo por haber sido ayo del rey sino también por su conocimiento de ciertos temas internacionales. Así lo indica el que testifique en el tratado de alianza prioritario entre el nuevo soberano y Carlos VI de Francia, del 7 de diciembre de 1408⁷⁷. No deja de ser sintomático que se pongan de manifiesto, una vez más, los pactos principales entre Castilla y las potencias exteriores en el mismo momento en el que la reina viuda, doña Catalina, intentaba un acercamiento al reino vecino.

Después de la toma de Antequera, se convirtió en el artífice de los armisticios con el reino granadino. Su labor se plasma en las conversaciones con los representantes nazaríes para el acuerdo de 1410, los múltiples intentos, llevados a cabo de 1412 a abril de 1413, para lograr un cese anual de las hostilidades y las nuevas gestiones inmediatas, con plenos poderes de Fernando I de Aragón como regente castellano⁷⁸. La consecuencia de este protagonismo diplomático fué su nombramiento en 1412 como alcaide mayor del reino, labor para la que — según Torres Fontes — se requerían cualidades específicas: habilidad, conocimiento de idiomas y capacidad de obtener y mantener buenas fuentes informativas⁷⁹.

⁷⁵ Pero López de Ayala, «Crónica de Enrique III», p. 192.

⁷⁶ Los otros dos rehenes son Álvaro Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, y Gómez Suárez, primogénito del maestre de Santiago. La escritura específica que los tres quedarán libres una vez sea realizada la restitución. (L. Suárez Fernández, *Relaciones entre Portugal y Castilla...*, n.º 32, XII, p. 149).

⁷⁷ G. Daumet, *Étude sur l' alliance...*, n.º 54, p. 219.

⁷⁸ Juan Torres Fontes, «La Regencia de don Fernando el de Antequera y las relaciones castellano-granadinas. IV. Treguas», *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, XXII, (1973), fac. 1.º, pp. 7-61.

⁷⁹ Juan Torres Fontes «EN EL V CENTENARIO DE LA INTRODUCCION DE LA IMPRENTA EN MURCIA. Los Fernández de Córdoba», *Miscelánea Medieval Murciana*, XI (1984), p. 107.

Al mismo tiempo, desde los inicios de la regencia se deja entrever una vinculación con don Fernando de Antequera, que se afianza con la subida del infante al trono aragonés. En el plano institucional se plasma en la entrada en la Casa de sus hijos y, más concretamente, de don Enrique de Aragón, con el cargo de contador mayor. Pero, además, desborda esta vertiente para extenderse a la realización de algunos servicios especiales e indeterminados para el nuevo monarca⁸⁰.

e) *el obispo de Palencia*

Se trata de Sancho o Sancho Sánchez de Rojas, hijo del señor de la localidad palentina de Monzón. Pertenecía por tanto, a una rama segundona de este linaje, si bien de cierta entidad⁸¹.

Su formación intelectual tuvo lugar en las universidades de Salamanca y Toulouse. A los 19 años, en 1388, figuraba como estudiante de derecho canónico y canónigo de Burgos y Salamanca, según consta por la bula «nobilitas generis», en donde el papa le dispensa de la edad para obtener dignidades, en consideración a la solicitud de Juan I de Castilla⁸². Muy verosímilmente, adquirió en Toulouse saber teológico, el habitual entre los hispanos que se dirigieron a esta universidad. Es probable que también poseyera conocimientos de derecho civil, como otros negociadores eclesiásticos castellanos, pero no existe ningún dato claro al respecto. Hay que tener en cuenta que muchos universitarios de la época seguían cursos y estudios de diversas materias, independientemente de que obtuvieran el título en una sola o en varias⁸³.

⁸⁰ Así, y ya con este oficio, es enviado en 1412 por don Fernando a gestionar algunas cosas cumplideras a su servicio, según consta por una carta regia, expedida en Fraga el 23 de octubre de ese año y dirigida al bayle general del reino de Aragón (Archivo de la Corona de Aragón. Cancillería Real. Volúmenes. Curiae sigili secretum. Registro n.º 2401, fol. XXV).

⁸¹ Los datos biográficos más relevantes de este personaje pueden verse en el Arcediano del Alcor, *Silva palentina*, ed. de Jesús San Martín Payo, Palencia, 1976 y F. J. Rivera Recio, *Los obispos de Toledo en la Baja Edad Media (s. XII-XV)*, Toledo, 1969, pp. 105-106. Pero las noticias que dan sobre su filiación son confusas y contradictorias.

⁸² Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la universidad de Salamanca (1219-1549)*, t. I, Salamanca, 1966, p. 469 y Carlos Ajo y Sainz de Zúñiga, *Historia de las universidades hispánicas*, t. VII, Madrid, 1969, p. 125.

⁸³ La idea de la multiplicidad de saberes ha sido brillantemente apuntada por Adeline Rucquoi en «Democratie et monarchie. Le discours politique dans l'université castillane au XV^e siècle», Nilda Guglielmi y Adeline Rucquoi (coords.), *El discurso político en la Edad Media. Le discours politique au Moyen Age*, CONICET, CNRS, Buenos Aires, 1995, pp. 239-240.

Su quehacer en esta prórroga de treguas con Portugal durante los últimos meses de 1399 puede ser considerada como una de las primeras actuaciones públicas de don Sancho, que únicamente llevaba entonces dos años de acceso a la prelatura y titularidad de la mitra palentina. No aparecen nítidamente las causas de su elección para acompañar a negociadores experimentados, como lo eran el mariscal y el doctor Pero Sánchez. Sin embargo, puede deducirse que obedecían a un conjunto de factores muy diversos:

— En primer lugar, sus cualidades personales. A los estudios jurídicos habría que sumar su discreción y la reconocida capacidad para la intriga y para conducirse con astucia y habilidad⁸⁴.

— Su relación familiar con uno de los cargos judiciales del reino y conecedor, al mismo tiempo, de la cuestión portuguesa. Más concretamente, hay que hacer referencia aquí a Iohan Martins de Rojas, a quien los autores más cualificados sitúan como padre de este obispo. Su importancia en el círculo de gobierno de Juan I queda puesta de relieve por su condición de integrante del Consejo Real y, sobre todo, por su actividad como juez en la revisión de las encomiendas eclesiásticas y alcalde mayor de los fijosdalgo. Al lado de ella, sus contactos con Portugal fueron más puntuales, pero participó en las cortes de Soria de 1380, cuyos miembros aprobaron y juraron guardar el tratado entre Fernando I de Portugal y Juan I de Castilla, para el proyecto de matrimonio entre el heredero castellano don Enrique y la infanta doña Beatriz. Tres años después juró el nuevo contrato para el casamiento entre el monarca castellano y la heredera lusa. Con este motivo, realizó una intensa labor diplomática, aunque de entidad secundaria, al acudir como mensajero a las cortes de Aragón y París y a la sede papal para notificar esta alianza y solicitar el parecer y apoyo de sus poderes respectivos⁸⁵.

⁸⁴ Fernán Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas* le califica como «de muy sutil ingenio, muy discreto e buen letrado» y añade que «algunas vezes usava de algunas cabtelas e artes» (ed. de J. Domínguez Bordona, Madrid, 1979, pp. 55-56).

⁸⁵ Pero López de Ayala, «Crónica de don Juan I», p. 70. 21 de mayo de 1380. Tratado de casamiento de los príncipes, concertado entre ambos soberanos. Archivo da Torre do Tombo, gaveta 17, mazo 6, n.º 11. 2 de abril de 1383. Contrato de casamiento entre don Juan I y doña Beatriz. AGS. Patronato Real, leg. 47, fol. 46, documentos publicados por Salvador Dias Arnaut en *A crise nacional dos fins do século XIV*, t. I, Coimbra, 1960, n.º 8, p. 315 y n.º 26, p. 380. León, 1 de julio de 1383. Carta a Pedro IV de Aragón en creencia de Juan Martínez de Rojas y creencia transmitida por éste y el arcediano de Salamanca con la respuesta del rey aragonés. Archivo de la Corona de Aragón. Reg. 1278, fols. 50^r-52^r, documentos publicados por Luis Suárez Fernández en *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, Madrid, 1982, n.ºs 350-351, pp. 520-525.

Al estallar el conflicto entre los dos países tuvo una intervención destacada, pero falleció de la epidemia desatada en el cerco de Lisboa. Otros miembros del linaje entraron también en la contienda o fueron prenda de acuerdos diplomáticos en las negociaciones indirectas para la paz: Ruy Díaz de Rojas, que murió en Aljubarrota, y Rodrigo de Rojas, que fue uno de los rehenes otorgados al duque de Lancaster en el convenio de Bayona de 1387⁸⁶.

— El afán de reanudar la colaboración entre la monarquía Trastámara y los obispos de Palencia. Se había iniciado brillantemente durante la guerra civil, con la adhesión de don Gutierre Gómez de Toledo al entonces pretendiente don Enrique⁸⁷. Sin embargo, había sufrido una ruptura momentánea sólo tres años antes de esta embajada de 1399, a propósito del enfrentamiento entre Enrique III y el antecesor de Sancho de Rojas, Juan de Castromocho.

— En un plano más general, cabe pensar en un posible interés del soberano y sus consejeros en promover una figura eclesiástica que mostrara ante el exterior el buen entendimiento entre la Iglesia nacional y el poder civil, en un momento marcado por la sustracción de la obediencia al papa Luna, por el recuerdo del aludido enfrentamiento y por la reciente defección del arzobispo de Santiago⁸⁸. En el caso de los contactos con Portugal, el presentar esta imagen de concordia podría parecer especialmente útil: Sancho de Rojas vendría a ser, al mismo tiempo, el interlocutor y el personaje paralelo del obispo de Coimbra, aún cuando en aquel momento gozara de un peso político mucho menor. Además, su misma presencia simbolizaría la unión del episcopado castellano con su rey y el carácter aislado de la huida a tierras lusas que el citado arzobispo, Juan García Manrique, había protagonizado un año antes.

De cualquier forma, su ascenso al primer plano de la política interior no tuvo lugar realmente hasta los preparativos para la sucesión de Enrique III. En este sentido, las primeras menciones cronísticas resaltan su asistencia a las cortes de Toledo de 1406, presididas por el infante Fernando ante la gravedad de la dolencia del monarca. Durante la

⁸⁶ Fernão Lopes, *Crónica de D. João I*, ..., vol. I, p. 311 y vol. II, pp. 120 y 265 y Pero López de Ayala, «Crónica de don Juan I», pp. 92 y 120.

⁸⁷ José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 256-257.

⁸⁸ Para un panorama general de las relaciones entre el episcopado y la realeza en tiempos de Enrique III véase José Sánchez Herrero, «Los obispos castellanos y su participación en el gobierno de Castilla, 1350-1406», en Adeline Rucquoi (coord.), *Realidad e imágenes del poder...*, pp. 85-115.

inmediata regencia, formó parte del consejo de don Fernando y colaboró en sus empresas bélicas, destacando en la toma de Antequera. A la muerte del aragonés Martín el Humano se convirtió en uno de los más firmes defensores de los derechos del pretendiente castellano a la sucesión. La mayor parte de sus gestiones a este fin son realizadas junto con el mencionado doctor Pero Sánchez del Castillo, aunque haya que sumar también a Diego López de Estúñiga y al almirante Alonso Enríquez como representante nobiliarios. Se plasman en la entrevista realizada en 1411, con el arzobispo de Zaragoza y don Antón de Luna, para exponer los argumentos en favor de don Fernando y, al año siguiente, en la presencia castellana en el decisivo acuerdo de Caspe⁸⁹.

A partir de la subida al trono aragonés de la rama menor Trastámara se convirtió en el principal valedor de sus intereses en Castilla. De hecho, la promoción del obispo a la mitra primada de Toledo constituyó, en cierta manera, la recompensa que le otorgó el co-regente por sus servicios. Pero a la muerte de Fernando I jugó la carta de la legitimidad. Desde entonces, y hasta su fallecimiento en 1423, se caracterizó por ser uno de los árbitros del Consejo Real e incluso llegar a formar parte de gobiernos restringidos, que surgieron como respuesta a algunas crisis políticas⁹⁰.

El hecho de que Pero Sánchez del Castillo, Diego Fernández de Córdoba y Sancho de Rojas estén atestiguados posteriormente entre los más firmes partidarios del infante Fernando lleva a plantear el interrogante de si esta adhesión arrancaba de la época inmediatamente anterior a esta embajada — precisamente aquella en la que el infante comenzó a construirse un bando propio — y si pudo contribuir en los tres casos al espaldarazo en su carrera política que, al menos para el mariscal y el prelado, significaron estas negociaciones. Aun cuando no se conocen datos fehacientes que permitan verificar esta hipótesis, encuentra su más firme punto de apoyo en la red de alianzas matrimoniales establecidas por don Alonso Enríquez, el más temprano de los valedores de primer rango del hermano del monarca castellano⁹¹. A través de ellas, y, más

⁸⁹ «Crónica de don Juan II», pp. 336 y 342.

⁹⁰ Para la trayectoria política de Sancho de Rojas a partir de la coronación de Fernando de Antequera, véase Luis Suárez Fernández, *Nobleza y monarquía*, 2.^a ed., Valladolid, 1975, pp. 110-126.

⁹¹ Hay que recordar, además, que don Alonso fue canciller del infante. Para su ascenso, ligado a las circunstancias políticas, véase P. Martínez Sopena, *El Estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*, Valladolid, 1977 y F. Suárez Bilbao, *Enrique III...*, pp. 214-219.

concretamente, de los casamientos de sus hijos Fadrique, Inés y María, emparenta con Diego Fernández de Córdoba, con una rama menor de los Mendoza y con el linaje de los señores de Monzón, al que pertenecía el arzobispo⁹². Y, en esta línea de correspondencia entre el parentesco real y ficticio y las banderías políticas, quizás haya un cierto nexo de causalidad entre la entrada explícita del almirante Diego Hurtado de Mendoza en este partido a comienzos de la centuria, su parentesco con el mariscal y la mencionada educación del primogénito del almirante por el letrado.

8. Conclusiones

Objetivamente consideradas, las vistas de 1399 tuvieron muy escasa entidad, pues no consiguieron su objetivo de lograr un armisticio dilatado. Sin embargo, el hecho de contar con unas fuentes excepcionalmente expresivas les convierte en un sujeto privilegiado para el estudio de los contactos luso-castellanos al final de la Edad Media y de las funciones ejercidas por los efectivos humanos que los posibilitaron.

El método utilizado ha sido la suma del análisis de los textos cronísticos, cartas y misivas con el tratamiento prosopográfico de los personajes, con la finalidad de plantear un modelo que permita comprender las pautas por las que se rige el personal diplomático de la época.

A través de los datos concretos se han podido deducir una serie de características generales y esencialmente comunes a los dos reinos, que abocan, a su vez, a una hipótesis de más largo alcance: por encima de ciertas cuestiones anecdóticas, las relaciones internacionales entre dos países fronterizos no eran concebidas por los poderes respectivos como una sarta de elementos discontinuos sino como una globalidad, en conexión con la política interna, el desarrollo de los organismos estructuradores de gobierno y la red de alianzas de cada formación territorial. Se encuadra en una lógica de la diplomacia en la que existe un cierto tipo de carrera para sus oficiales, independientemente de que estos menesteres no sean en ellos exclusivos, ni siquiera, en algunos, predominantes.

Las negociaciones entre Castilla y Portugal a fines del siglo XIV constituyen un claro exponente de estos planteamientos. Y, aunque

⁹² Se hallan datos muy pormenorizados en Lorenzo Galíndez de Carvajal, «Adiciones genealógicas a los Claros Varones de Fernán Pérez de Guzmán», *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. XVIII, Madrid, 1851, reimpresión, Vaduz, 1964, pp. 454-500.

habría que extender el análisis a otras latitudes para confirmar su validez general, estimo que los rasgos básicos expuestos aquí pueden ser operativos, aun cuando haya de tenerse en cuenta algunas peculiaridades que, solo parcialmente, serían similares a las de otras áreas peninsulares.

Además de estas cuestiones generales de la práctica diplomática, este trabajo se ha esforzado en poner de relieve la importancia que, ya en esos momentos, tienen para la génesis del Estado Moderno en los dos reinos una serie de letrados laicos y eclesiásticos, y que desarrollan su labor tanto en las múltiples facetas del aparato de poder interno como en el orden exterior. Las trayectorias de Pero Sánchez del Castillo, João Affonso de Azambuja y Ruy Lourenço nos advierten de lo erróneo del reduccionismo de caracterizar a las individualidades bajomedievales de este tipo por una sola actividad, aplicándoles, inconscientemente, criterios de especialización propios de la sociedad actual.

